



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° 14953 /2016
ARICA; 06 de Septiembre 2016

VISTOS:

A. Estos antecedentes, Acuerdo de Concejo Municipal N° 296/2016, de fecha 13 de Julio 2016, Sesión Ordinaria N° 20/2016 del Concejo Municipal; y Acuerdo de Concejo Municipal N° 314/2016, de fecha 28 de Julio 2016, Sesión Extraordinaria N° 06/2016 del Concejo Municipal a través de la cual se aprueba la **Modificación Presupuestaria N° 10 (236 y 237)**, del Presupuesto Municipal, presentado por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Certificado N° 10/2016 Títulos I y II.-

B. El Decreto Alcaldicio N° 22979, de fecha 29 de Diciembre del año 2015, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2016.-

C. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRÚEBASE, la **Modificación Presupuestaria N° 10 (236 y 237)** del Presupuesto Municipal año 2016, la cual se financiará con el Traspaso de Disponibilidad Presupuestaria entre distintos Ítems de Gastos y el reconocimiento de Mayores Ingresos.-

Acuerdo de C. Municipal N° 296 y 314/2016, de Julio 2016, Mod. Presupuestaria N° 10/2016 (236 y 237).-

I. TRASPASOS DE DISPONIBILIDAD ENTRE DIFERENTES SUBTÍTULOS DE GASTOS.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DISMINUYE M\$	AUMENTA M\$
26.02	Compensación por daños a Terceros y/o a la propiedad	28.884	
24.01.999.002.999	Cta. Distribución Subvención Municipal		28.884
TOTALES		28.884	28.884

II. RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$	AUMENTA M\$
08.03.001	Participación Anual Fondo Común Municipal	1.995.179	
21.02	Personal a Contrata		924.561
21.03.001	Honorarios Suma Alzada		277.185
21.04.004	Honorarios Servicios Comunitarios		793.433
TOTALES		1.995.179	1.995.179

Dejase constancia que la presente Modificación Presupuestaria N° 10 (236 y 237) del Presupuesto Municipal año 2016, presentada por la Secretaría Comunal de Planificación, según Certificado N° 10/2016, fue aprobada durante el mes de Julio 2016, por lo cual el presente Decreto Alcaldicio debe ser considerado dentro de la contabilidad del mes de Julio del presente año.-

Tendrán presente este Decreto la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas y Contraloría Municipal para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/JGG/MAG/mag



HONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)